

- a.2 Inversiones para adquirir Acciones o Derechos de Sociedades: Inversiones en las cuales el inversionista extranjero posee una participación acumulada inferior al 10% en el patrimonio de la empresa o sociedad residente.

- b.1 Inversión del Exterior en Bonos y Pagarés emitidos por el Sector Público: Títulos de créditos emitidos por entidades del sector público chileno y colocados en el mercado nacional, cualquiera sea su plazo. Son ejemplos de este Tipo de Inversión la compra de Bonos en pesos, en UF o dólares y de Pagarés del Banco, entre otros.

- b.2 Inversión del Exterior en Bonos y Pagarés emitidos por el Sector Privado: Títulos de crédito emitidos por entidades del sector privado chileno y colocados en el mercado nacional, cualquiera sea su plazo. Son ejemplos de este Tipo de Inversión la compra de Bonos en pesos, en UF o dólares, entre otros.

- c) Inversión del Exterior en Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo: Títulos de créditos emitidos por personas domiciliadas o residentes en Chile, cuyo plazo original de vencimiento es igual o inferior a un año, que confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en los mercados organizados nacionales.

- d) Depósitos del Exterior: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte con domicilio o residencia en el exterior, entrega divisas a un depositario con domicilio o residencia en Chile, quién se obliga a restituirlas, en un momento distinto a aquél en que la recibió.

- e) Inversión del Exterior en Bienes Raíces o Bienes Muebles: Bienes raíces o bienes muebles ubicados en Chile.

- f) Compra de acciones de S.A. o de cuotas de Fondos de Inversión: Compra de acciones de sociedades anónimas abiertas o cuotas de Fondos de Inversión regidos por la Ley N° 18.815 que tengan por objeto la conversión de aquellas o éstas en Títulos representativos de las mismas (ADRs, URs, otros), los cuales estos últimos, se transarán en mercados extranjeros.

11. Código / Nombre de Moneda de Origen: Señalar el código y denominación de la moneda de origen utilizada en la operación, según lo establecido en la Tabla respectiva en el Capítulo I de este Manual.
12. Monto Inversión, Depósito o Aporte de Capital: Corresponde al monto de la operación percibida en el exterior o efectuada con acciones o derechos sociales de sociedades extranjeras, expresados en la moneda de origen.
- 12.1. Monto no ingresado al país: Corresponde a la parte total o parcial de la operación percibida directamente en el exterior en moneda extranjera, expresados en la moneda de origen.
- 12.2. Monto realizado con acciones o derechos sociales: Se refiere a los aportes de capital enterados con acciones o derechos sociales de sociedades extranjeras, incluidos los constituidos en conformidad con el artículo 41 D de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- En la columna (a) indicar el monto de la operación.
- En la columna (b) indicar el método utilizado para valorar el precio de las acciones o derechos sociales, como sería el precio bursátil (PB) o de libro (VL) según corresponda, o el precio de adquisición (PA) en ausencia del primero. En el caso que la operación permita al inversionista extranjero tomar el control de la sociedad nacional, se deberá utilizar como método de valoración el precio de adquisición.
13. Pagos en el exterior: Corresponde a pagos realizados directamente en exterior con disposición de fondos disponibles a cualquier título, en el exterior, expresados en la moneda de origen.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS DE INFORMACIÓN DEL CNCI

Capítulo XIV
Anexo N° 4 - 5

- 13.1. Capital: Pagos de capital de inversiones, aportes y depósitos efectuados en Chile, con recursos que se mantienen en el exterior, expresados en la moneda de origen.
- 13.2 Utilidades, intereses u otros conceptos: Pagos realizados directamente en el exterior por concepto de utilidades, intereses u otros, correspondientes a inversiones, aportes y depósitos efectuados en Chile, expresados en la moneda de origen.